



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 121-2020-D-FTS-UNA-P

Puno, 03 de septiembre de 2020

VISTA:

La petición verbal de la docente SOLEDAD ZEGARRA UGARTE formulada ante Consejo de Facultad en fecha 16 de julio de 2020 en relación a la denuncia de fecha 03 de julio de 2020 presentada por el abogado ROLANDO MARTIN EDUARDO ARANDA ante el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, sobre presuntas irregularidades en el proceso de contrato de cátedra por invitación directa en la Facultad de Trabajo Social; el acuerdo tomado en sesión de Consejo de Facultad virtual de fecha 17 de julio de 2020; el oficio N° 133-2020-CE-UNA-PUNO y la Resolución Presidencial N° 007-2020-CE-UNA-PUNO, remitido por el Presidente del Comité Electoral de la UNA que acredita como miembros accesorios a las estudiantes Balcona Loza Angie Zarai y Turpo Coapaza Gina Jadira..

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad con el artículo 67° de la Ley Universitaria 30220, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley; dentro de sus atribuciones propone al Consejo Universitario **la contratación**, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas, y por lo demás, **conocer** y resolver **todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia**.

Segundo.- En sesión de Consejo de Facultad virtual de fecha 16 de julio de 2020, la docente Soledad Zegarra Ugarte en su condición de consejal, formuló la necesidad de indagar administrativamente y en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social, sobre la denuncia que el abogado Rolando Martín Eduardo Aranda presentó ante Rectorado, dando a conocer presuntas irregularidades en las propuestas de contrato docente por invitación directa que aprobó el Consejo de Facultad en el semestre 2020 I.

En tal sentido, el Consejo de Facultad, advirtiendo que los hechos derivan de acuerdos asumidos por esta instancia decisoria de la Facultad de Trabajo Social, consideró necesario conformar una comisión interna de investigación e indagación sobre los hechos denunciados y aludidos en la referida denuncia; todo ello a fin de coadyuvar con los esclarecimientos que seguramente serán determinados por las instancias administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano. Comisión que se aprobó en sesión continuada de Consejo de Facultad de fecha 17 de julio de 2020.

Tercero.- La presente resolución se emite en la fecha, en razón que estuvo pendiente la regularización de habilitación de las estudiantes accesorias como miembros integrantes de Consejo de Facultad, quienes emitieron posición en el acuerdo tomado; información que se cumplió con recabar conforme aparece del oficio N° 133-2020-CE-UNA-PUNO y la Resolución Presidencial N° 007-2020-CE-UNA-PUNO, remitido por el Presidente del Comité Electoral de la UNA, que acredita como miembros accesorios a las estudiantes Balcona Loza Angie Zarai y Turpo Coapaza Gina Jadira.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la señora Decana;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Facultad de Trabajo Social



SE RESUELVE:

Primero; Conformar en vía de regularización la **COMISIÓN INVESTIGADORA** interna, a fin de que realice las indagaciones administrativas a nivel de la Facultad de Trabajo Social de la UNA Puno, en relación a hechos denunciados por el abogado ROLANDO MARTIN EDUARDO ARANDA en su escrito de fecha 03 de julio de 2020 presentada ante el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, relacionadas con las propuestas de contrato docente por invitación directa que aprobó el Consejo de Facultad para el semestre académico I de la Facultad de Trabajo Social.

Comisión que está integrada de la forma siguiente:

Presidenta : Dra. YSABEL CRISTINA HITO MONTAÑO
Miembros : Dra. ILDAURA FERNANDEZ BACA BARRIO DE MENDOZA
: Dra. PATRYCIA CORREA CHARAJA
: Est. SANDRA QUISPE PACCARA

Quienes deberán emitir y alcanzar su informe antes de la culminación del semestre académico 2020 I, a fin de remitirlo a las instancias respectivas de la Universidad.

Segundo; Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución, los miembros de la comisión conformada, y las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Mg. CATHY IVONNE ALARCON PORTUGAL
SECRETARIA TECNICA FTS-UNA

Dra: VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA
DECANA FTS-UNA

C.c.
-DE/DPTO FTS
- Interesada
Arch 2020
VRVZ /CIAP-igf.-